





CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA 2022 DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS

Mediante el Real Decreto 289/2021y Orden UNI/551/2021, el Ministerio de Universidades reguló la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español. Para destinar la subvención otorgada, la UAM publicó el 18 de marzo de 2022 mediante Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 con las siguientes modalidades:

- a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

La Universidad Autónoma de Madrid, a la vista de los expedientes y de los informes de la comisión de selección, en virtud los apartados Décimo Séptimo, Vigésimo Cuarto y Trigésimo Primero de la citada convocatoria.

ACUERDA:

- 1. Dictar propuesta de resolución provisional de solicitudes de ayuda de la convocatoria de ayudas a proyectos de I+D para jóvenes doctores, adjuntando a la misma los siguientes anexos:
 - a) Relación de ayudas concedidas provisionalmente y lista de reservas de las siguientes modalidades:
 - i. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores (Anexo I).
 - ii. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado (Anexo II).
 - iii. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional (Anexo III).
 - b) Relación de solicitudes denegadas de las siguientes modalidades:
 - i. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores (Anexo IV)
 - ii. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado (Anexo V).







- iii. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional (Anexo VI).
- 2. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional en el tablón electrónico oficial de la UAM.

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Los solicitantes de las ayudas referidas en los anexos I al VII podrán desistir de su solicitud o presentar alegaciones, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación, tal y como establece el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fdo. Daniel Jaque García Vicerrector de Política Científica





